

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto T14**  
**Terrenos Privados**

---

**DECRETO 989/03**

**TIGRE, 30 de julio de 2003.-**

**VISTO:**

Que por Resolución 1287/02 se convalidó lo actuado por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez y por Área Patrimonio, así como registros informáticos practicados en la base de datos de las tasas municipales, con relación a la posesión municipal, en el marco de la Ordenanza 472/64, de la Circunscripción III, Sección E, QUINTA 28, parcelas 6, 7 y 8, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 104/03, se procedió a restituir a su propietario la parcela 6, quedando en posesión municipal las números 7 y 8.

Que la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez informa que resulta conveniente que el Honorable Concejo Deliberante destino dicha posesión, conforme al siguiente detalle:

a) Que se concrete nueva configuración parcelaria a los efectos de conceder ancho normal a la calle Catamarca, que hoy es de 7,50 metros.

b) Que de dicha reforma parcelaria se destine un ancho de 20 metros sobre calle Catamarca lindero a la parcela 28d, por todo el fondo que surge de la nueva configuración, para uso del Obispado de San Isidro, Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

c) Que el resto de la superficie parcela se destine a equipamiento educativo, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento la urgencia en la normalización del ancho de calle Catamarca, entre General Conesa y General Díaz Vélez, así como el interés público que revisten los destinos propuestos en el párrafo anterior, resulta procedente poner en vigencia la medida por Decreto, ad referendum de la posterior convalidación del Departamento Deliberativo, en el marco de la Ordenanza 472/64, artículo 5, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 5.- En cada caso de posesión de un solar por la Municipalidad deberá sancionarse una Ordenanza especial que determine el destino a darse al mismo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Destínase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, las parcelas 7 y 8 de la Circunscripción III, Sección E, Quinta 28, tomadas en posesión por Resolución 1287/02, para los siguientes fines:

1. Realizar nueva configuración parcelaria a los efectos de conceder ancho normal a la calle Catamarca, que hoy es de 7,50 metros.

2. De dicha reforma parcelaria se destinará un ancho de 20 metros sobre calle Catamarca lindero a la parcela 28d, por todo el fondo que surge de la nueva configuración, para uso del Obispado de San Isidro, Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

3. El resto de la superficie parcelaria se destina a equipamiento educativo, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 989/03**